



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina*



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

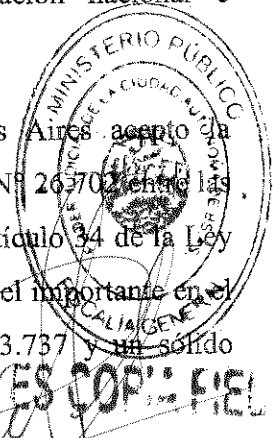
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES.**

Entre la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Mag. **Roberto MORO**, D. N. I. N° 16.820.455, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**SEDRONAR**”, y por la otra parte; el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. **Luis Jorge CEVASCO**, D. N. I. N° 08.586.169, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 1333, Piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante “**EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**”, en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que la **Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)** es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención y capacitación sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.

Que recientemente la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptó la transferencia de competencias penales que hace mención la Ley Nacional N° 26.370 entre las que se encuentra las investigaciones por los delitos mencionados en el Artículo 34 de la Ley N° 23.737. Que en este sentido, **El Ministerio Público Fiscal** tiene un papel importante en el desarrollo de los procesos y procedimientos vinculados a la Ley N° 23.737 y un sólido compromiso en la capacitación permanente de sus agentes.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Juan Ignacio Virali
Fiscal General Adjunto
Cto. Domingo F. ...
Ministerio Público Fiscal



Presidencia de la Nación
Secretaría de Política Científica
Subsecretaría de la Nación Argentina



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la prevención es la herramienta primaria para abordar dicha temática.

Que son necesarios procesos de sensibilización y concientización en la materia.

Que las actividades de formación encarnan la herramienta idónea para desarrollar los procesos descriptos.

Que “LAS PARTES” coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en este Convenio, comprometiéndose a cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio Marco tiene como finalidad realizar actividades de capacitación, así como también cualquier otra actividad que redunde en beneficio de ambas partes.-----

SEGUNDA - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio Marco serán instrumentados a través de Acuerdos Específicos.-----

TERCERA - MODALIDAD: Los Acuerdos Específicos que las partes decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos. Se anexarán al presente Convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.-----

CUARTA - RESGUARDO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los Acuerdos Específicos que se firmen en el marco de este Convenio deberán contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual relativa a los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. En los trabajos publicados, constará que los mismos se originan a partir del presente Convenio.-----

QUINTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Políticas Integrales
de las Universidades de la Nación Argentina*



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

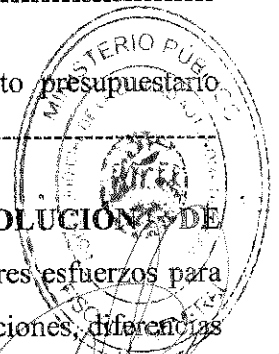
sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.-----

SEXTA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de UN (1) representante para **EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL** y UN (1) representante para la **SEDRONAR**, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, **EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL** designa a la Secretaría General de Capacitación, a cargo del Dr. Marcelo Varona Quintián, y la **SEDRONAR** a la Dra. Karina Valenti. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.-----

SEPTIMA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de DOS (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con antelación no menor a SESENTA (60) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de la otra, debiendo continuarse hasta su conclusión las acciones que se encuentren en curso de ejecución.-----

OCTAVA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.-----

NOVENA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o eventual ejecución, y/o extinción del presente convenio (cualquiera de ella será considerada una



M

Leval

Juan Ignacio Virall



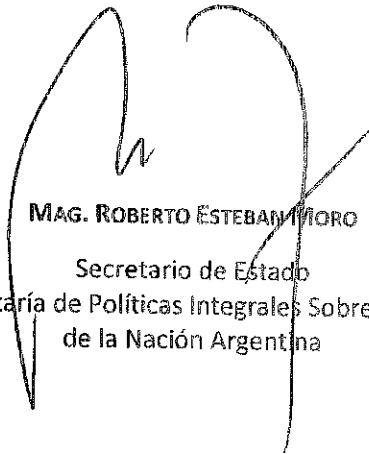
Presidencia de la Nación
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina



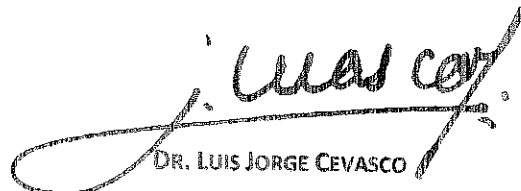
Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“controversia”). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión al procedimiento establecido en la Ley N° 19.983 y su decreto reglamentario. En el caso que la Procuración del Tesoro de la Nación entienda que no resulta viable su intervención, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, jurisdicción o instancia.-----


En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días de Diciembre del año 2018.-----



MAG. ROBERTO ESTEBAN FIORO
Secretario de Estado
Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas
de la Nación Argentina



DR. LUIS JORGE CEVASCO
Fiscal General Adjunto
a cargo de la Fiscalía General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° 42	Año 2018
Fecha 17/12/18	Firma 

Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA